



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 95/2019**  
**ACTOR: MUNICIPIO DE NARANJOS AMATLÁN,**  
**VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,** con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p>Escrito de Elsy Guadalupe Zaleta Hernández y Víctor Román Jiménez Rodríguez, quienes se ostentan, respectivamente, como Síndica y Presidente del Municipio de Naranjos-Amatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>Anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Copia certificada de la constancia de mayoría y validez expedida el ocho de junio de dos mil diecisiete por el Consejo Municipal de Naranjos Amatlán del Organismo Público Local Electoral de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativa a la elección de la Síndico Municipal Propietaria y suplente del mencionado ayuntamiento.</li> <li>b) Copia certificada de la constancia de mayoría y validez expedida el ocho de junio de dos mil diecisiete por el Consejo Municipal de Naranjos Amatlán del Organismo Público Local Electoral de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativa a la elección del Presidente Municipal Propietario y suplente del mencionado ayuntamiento.</li> <li>c) Copia certificada de la credencial para votar con fotografía emitida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral a favor de Elsy Guadalupe Zaleta Hernández.</li> <li>d) Copia certificada de la credencial para votar con fotografía emitida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral a favor de Víctor Román Jiménez Rodríguez.</li> <li>e) Diversas copias certificadas de la Sesión Ordinaria de Cabildo de uno de enero de dos mil dieciocho.</li> <li>f) Diversas copias certificadas de la Sesión Ordinaria de Cabildo de dieciséis de enero de dos mil diecinueve.</li> <li>g) Copia simple del extracto de la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, página veinte, de veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.</li> <li>h) Copia simple de extractos de la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de veintinueve de enero de dos mil dieciséis.</li> <li>i) Copias simples de los oficios SSE/1370/2016, SSE/1542/2016 y SSE/1748/2016 de treinta y uno de agosto, treinta de septiembre y treinta de octubre, todos de dos mil dieciséis, de la Secretaría de Finanzas y Planeación de Veracruz de Ignacio de la Llave.</li> <li>j) Copias certificadas de documentales relativas a "conciliación bancaria" de fuente de financiamiento recursos federales, del FISM, dos mil dieciséis, del Municipio de Naranjos-Amatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.</li> <li>k) Copia certificada de la balanza de comprobación al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, del Municipio de Naranjos-Amatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.</li> <li>l) Copias certificadas de diversas documentales del Municipio de Naranjos-Amatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.</li> </ul>	<p><b>008425</b></p>

Documentales recibidas el día de ayer en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste. *um*

Ciudad de México, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.

Con el escrito de demanda y anexos de cuenta **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hacen valer Elsy Guadalupe Zaleta Hernández y Víctor Román Jiménez Rodríguez, quienes se ostentan, respectivamente, como Síndico y Presidente del Municipio de Naranjos-Amatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, contra los poderes Legislativo y Ejecutivo de la

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 95/2019

"1).- De las autoridades señaladas se demanda la invalidez de las órdenes, instrucciones, autorizaciones y/o aprobaciones que se haya emitido para la realización de la indebida retención de las participaciones federales que le corresponden al municipio de Naranjos - Amatlán, Veracruz, por el concepto de **Ramo General 33**, y en lo particular a:

a.- FIS MDF (Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal) del año 2016, por el total de **\$4,323,646.00** (cuatro millones trescientos veintitrés mil seiscientos cuarenta (sic) pesos 00/100 m.n.). (Correspondientes a los meses de agosto y septiembre y octubre de 2016) y las que se sigan generando.

b.- En este caso, se reclaman también la omisión de pago de los intereses por el retraso injustificado en el pago del FIS MDF (Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal) del año 2016, antes señalado, pago de interés que deberá hacer a mi representada, hasta que se haga el pago total de dicha participación."

Con fundamento en los artículos 24<sup>1</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero<sup>2</sup>, del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente \*\*\*\*\***

para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



APR/RAHCH.

<sup>1</sup> Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

<sup>2</sup> Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación

**Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento [...]